

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Unidad de Auditoria Interna

INFORME EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 020/2016-609/13

Auditoria Circuito y Sistema de Liquidación de Haberes.

Proyecto N° 20

Mendoza, 28 de Diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el sistema de control interno en materia de procesos y procedimientos de liquidación de haberes, novedades y respaldo documental.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 20.

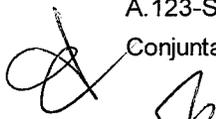
ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, establecidas por Resolución N° 152/2002 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, abarcando la información correspondiente al periodo comprendido entre el 1/1 y el 31/10/2016; ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos sustantivos y de control de cumplimiento normativo y reglamentario.

MARCO DE REFERENCIA:

El Departamento Contabilidad está incorporado dentro del Anexo I.K. de la Resolución de Presidencia N° C.39/2009 -Estructura Organizativa del I.N.V.- el que depende de Subgerencia de Administración de la Sede Central. En dicha norma se establecen las funciones que competen, algunas de las cuales han sido objeto de esta auditoría.

Se controló la aplicación del Decreto N° 2098/2008 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SINEP, el Acta Acuerdo y su Anexo, Decretos nros. 1118/2015, 767/2016 y 768/2016 que homologaron el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al SINEP y establecieron la nueva escala de las Asignaciones Básicas de los Niveles Escalafonarios, Decreto 1244/1998 (Beneficio mensual para el personal que acredite la condición de ex combatiente en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur) modificado por el Decreto 819/2011; Decreto 1279/2003 (Estructura organizativa del primer nivel operativo del INV en lo relativo a las remuneraciones del Presidente y Vicepresidente), Decreto 214/2006 (que Homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional), Decreto 118/2008 (Compensación Transitoria por Conversión para el personal que percibe el Suplemento por Función Ejecutiva), Decreto 39/2012 (Compensación Transitoria por Destino Geográfico y Compensación Transitoria Operativa Personal Contratado), Decreto N° 1187/12 (pago de haberes mediante el BNA), Resoluciones N° A.3-S.A.-16, A.37-S.A.-16, A.122-S.A.-16, A.123-S.A.-16 (relativas a las Contrataciones del art. 9 Ley 25.164), Decreto N° 971/93, Resolución Conjunta N° 7/2003 de la Subsecretaria de la Gestión Pública y Secretaría de Hacienda y Resolución



Nº 62/2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Función Ejecutiva Niveles I, III y IV), Resoluciones Nº A. 158- P./2016, Nº A.140-P.-16, Nº A.127-P.-16, Nº A.112-P.-16, Nº A.47-P.-16, Nº A.42-P.-16, Nº A.28-P.-16, Nº A.20-P.-16 y Nº A.1-P.-16 (Unidades Retributivas); Resoluciones Nº A.24-S.A.-16, Nº A.90-S.A.-16, Nº A.91-S.A.-16, Nº A.92-S.A.-16, Nº A.93-S.A.-16, Nº A.133-S.A.-16, Nº A.146-S.A.-16, Nº A.164-S.A.-16 (renuncias del personal por acogimiento al Beneficio de la Jubilación Ordinaria).

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN Nº 3	Código 402: Inasistencias de Haberes con aportes Inconsistencias en su liquidación.
------------------	---

Al efectuar el control del código 402: Inasistencias Haberes con aportes, se verificaron algunas inconsistencias según se detalla a continuación:

1. A partir del Sistema SIU Mapuche y de los legajos que respaldan las liquidaciones de haberes, surge que los agentes ALVAREZ, NICOLAS DIEGO (DNI 33723400) y CARA, MIGUEL ANGEL (DNI 10874889), registran reiterados Ausentes Sin Goce de Haberes que han sido efectivamente descontados en cada una de las liquidaciones correspondientes a los meses de Enero a Octubre de 2016 inclusive; a continuación se citan solo algunos ejemplos:

ALVAREZ, Nicolás Diego:

En los meses de ENERO, FEBRERO y MAYO de 2016 registró 7 días de Ausentes Sin Goce de Haberes en cada uno de los meses citados; en JUNIO y JULIO tuvo 8 días y 11 días en SETIEMBRE y OCTUBRE de 2016; respectivamente.

CARA, Miguel Ángel:

En ENERO tuvo 7 días de Ausentes Sin Goce de Haberes; en MAYO y JUNIO de 2016 registró 11 días en cada uno; 8 días en SETIEMBRE y OCTUBRE de 2016.

No obstante se observa que No se estaría cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente ya que solo podrían justificarse por Razones Particulares hasta seis (6) inasistencias en días laborables por año calendario y siempre que no excedan de dos (2) por mes. Asimismo, las inasistencias que no encuadren en ninguno de los siguientes casos: Nacimientos, Fallecimiento, Razones especiales (fenómenos meteorológicos y casos de fuerza mayor, debidamente comprobados), Donación de sangre, Revisación previa para el servicio militar obligatorio, Razones Particulares, Mesas examinadoras; pero que obedezcan a razones atendibles, se podrán justificar sin goce de sueldo hasta un máximo de seis (6) días por año calendario y no más de dos (2) por mes.

En los casos destacados se estaría excediendo el máximo permitido por las normas vigentes.

2. En otros casos se advierte que algunas personas registran Ausente sin aviso según el Sistema de Marcación Horaria y en el sistema SIU Mapuche No figura ninguna novedad en esos días; tampoco se visualizó descuento de Haberes por dichos ausentes. A modo de ejemplo se citan los siguientes:

BLANCHART, MARÍA NATALIA: 27-04-2016 MI A: SIN AVISO

NOGARA, SILVIA NANCY 14-09-2016 MI A: SIN AVISO

CONCLUSIONES:

Conforme con las tareas desarrolladas y el alcance indicado, puede señalarse que el Sector Liquidación de Haberes, dependiente del Departamento de Contabilidad, cumple razonablemente con las tareas asignadas al mismo.

Pudo verificarse que Departamento Administración de Recursos Humanos informa en tiempo y forma las novedades mensualmente acaecidas para la liquidación de los haberes del personal. No obstante, se requiere intensificar las exigencias en materia de Justificación de Inasistencias prescribiendo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 3413/79.



Cdora. VIVIANA C. PINTI
Unidad de Auditoría Interna
Inst. Nac. de Vitivinicultura



Cdora. FERNANDO A. GALINDO
AUDITOR INTERNO
Instituto Nacional de Vitivinicultura